



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 16 bis-2025

En la ciudad de Santo Domingo, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.), se reunió el Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por **Román Andrés Jáquez Liranzo**, presidente, **Dolores Altagracia Fernández Sánchez**, **Samir Rafael Chami Isa**, **Hirayda Marcelle Fernández Guzmán** y **Rafael Armando Vallejo Santelises**, Miembros Titulares, asistidos por el secretario general **Sonne Beltré Ramírez**, en la Sala de Sesiones, situada en el Tercer Piso, del edificio principal, ubicado en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Gregorio Luperón, frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo, República Dominicana; para tratar y decidir el asunto pautado en la agenda extraordinaria correspondiente a este día.

Una vez comprobada la asistencia de los Miembros Titulares, el Presidente del Pleno, **Román Andrés Jáquez Liranzo**, declaró abierta la sesión convocada para tratar y decidir los asuntos siguientes:

Punto único:

Reclamo presentado por la empresa Magallanes Media, S.A., a través del señor Eduardo Lerner en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en contra del Acta de Adjudicación No.CCC-48-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, por la cual se adjudicó al consorcio EMDOC el contrato administrativo por un período de diez (10) años para suplir los equipos, materiales y servicios para la impresión de la nueva Cédula de Identidad y Electoral (CIE) y Cédula de Identidad (CI).

Decisión:

El Pleno dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 22-2025 QUE DECIDE EL RECLAMO PRESENTADO POR LA EMPRESA MAGALLANES MEDIA S.A., EN CONTRA DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN No.CCC-48-2025 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025, POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CONSORCIO EMDOC EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR UN PERÍODO DE DIEZ (10) AÑOS PARA SUPLIR LOS EQUIPOS, MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE LA NUEVA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL (CIE) Y CÉDULA DE IDENTIDAD (CI)

Cuya parte dispositiva reza de manera siguiente:

"RESOLUCIÓN:

DECIDE:

PRIMERO: DECLARAR INADMINSIBLE por falta de calidad el reclamo presentado por la empresa **Magallanes Media, S.A.**, a través del señor Eduardo Lerner en fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en contra del Acta de Adjudicación No.CCC-48-2025 de fecha 22 de agosto de 2025, por la cual se adjudicó al consorcio EMDOC el contrato administrativo por un período de diez (10) años para suplir los equipos, materiales y servicios para la impresión de la nueva Cédula de Identidad y Electoral (CIE) y Cédula de Identidad (CI), en virtud de las razones y consideraciones expuestas en la presente resolución.



**REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



ACTA DE SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA NO. 16 bis-2025

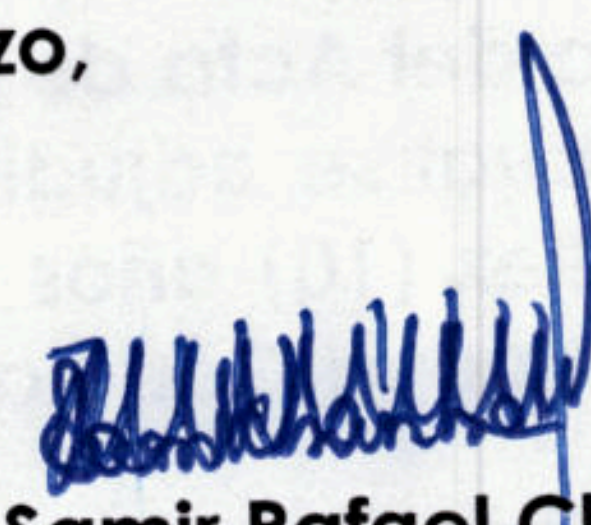
SEGUNDO: ORDENA que la presente decisión sea notificada a los consorcios: EMDOC, IDSECURE IDS y CEDULA 4.0 RD, así como a Eduardo Lerner en representación de la empresa Magallanes Media, S.A., y al Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral y publicada en la página web institucional de la Junta Central Electoral.

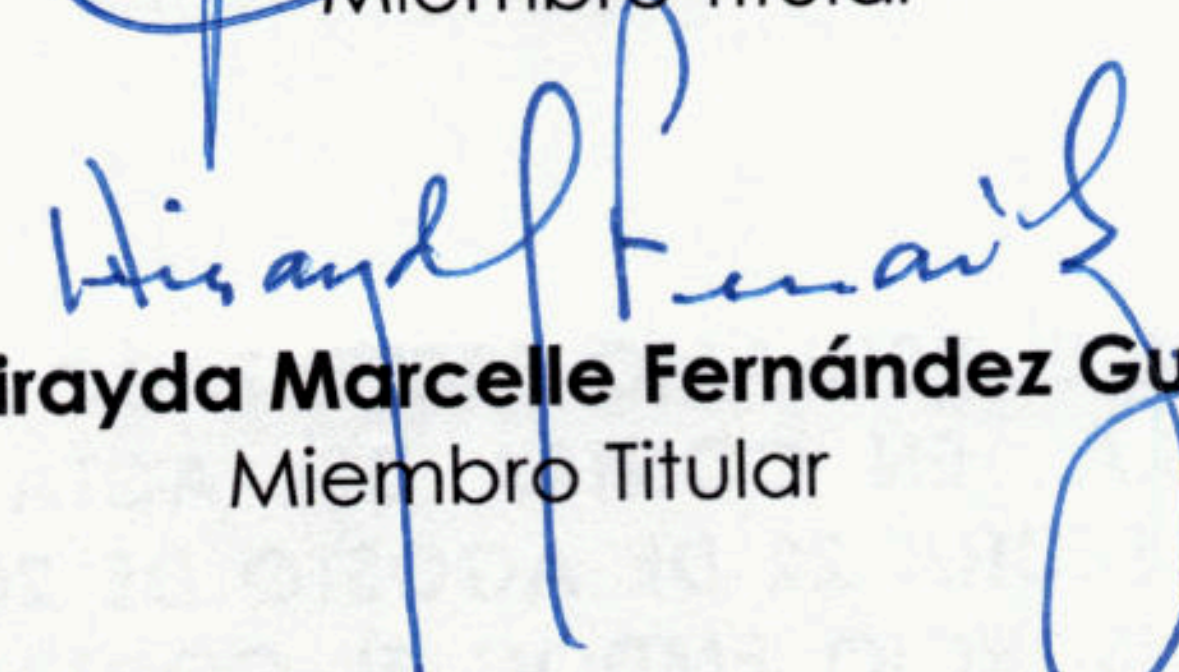
Las motivaciones y alcance íntegro de esta decisión se encuentran contenidas en la antes mencionada Resolución que ha sido dictada por el Pleno de esta Junta Central Electoral.

Siendo las cinco horas y treinta y ocho minutos de la tarde (5:38 p.m.), y no habiendo nada más que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el Presidente y demás Miembros Titulares presentes junto con el Secretario.


Román Andrés Jáquez Liranzo,
Presidente


Dolores Altagracia Fernández Sánchez
Miembro Titular


Samir Rafael Chami Isa
Miembro Titular


Hirayda Marcelle Fernández Guzmán
Miembro Titular


Rafael Armando Vallejo Santelises
Miembro Titular


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General